



GACETA DE MADRID

DEL MARTES 11. DE ENERO DE 1757.

Viena 11. de Diciembre de 1756.



El día 8. de este mes se celebrò aqui el cumple años del Emperador, que entrò en los 49. de su edad; y este Monarca, despues de haver recibido los cumplimientos de toda la Corte, passò à la Iglesia Metropolitana, en donde el Cardenal Arzobispo oficiò Pontificalmente. A su buelta à Palacio supo, que la Emperatriz Reyna comenzaba à sentir algunos dolores; y de allí à una hora recibió la gustosa noticia de que esta Princesa havia dado à luz felizmente un Archiduque. La Artilleria de la Ciudad anunciò inmediatamente este suceso à todos sus Habitantes.

A las siete de la tarde se bautizó al nuevo Principe en la Sala de los Cavalleros, haciendo esta ceremonia Monseñor *Crivelli*, Nuncio del Papa. El Archiduque *Joseph*, y la Archiduquesa *Maria Ana* le tuvieron en la Pila, en nombre del Elector, y de la Electriz de *Baviera*, sus Padrinos, habiendole puesto los nombres de *Maximiliano*, *Francisco Xavier*, *Joseph*, *Juan*, *Antonio*, *Wenceslao*. La Emperatriz Reyna se halla muy recobrada de su parto, y el recién nacido Archiduque se cria con mucha robustez. El día de su nacimiento, que era tambien el del Emperador su Padre, tuvo este Monarca la satisfaccion de verse en medio de doce de sus hijos. El Conde de *Estrees* assiste de tiempo en tiempo à las Conferencias, que se tienen frequentemente en la Corte, y cuyo objeto es reglar el Plan de las operaciones de la proxima Campaña. Para esta se dispone en el Arsenal de esta Capital un gran tren de Artilleria, que se embiarà dentro de pocos dias à su destino; y antes de ayer partió un gran numero de Reclutas para la *Moravia*. Los Principes de *Gallitzin*, y de *Perlofiski*, que llegaron poco hà de *Rusia*, tuvieron el Viernes una Audiencia particular de *S. M. Imperial*.

Hamburgo 17. de Diciembre de 1756.

Las cartas de *Riga* de 26. de este mes refieren, que el Feld-Mariscal Conde de *Apraxin*, à quien *S. M. Russiana* ha dado el mando general de la Tropas, que embia en socorro de la Emperatriz Reyna de *Ungria*, y de *Bohemia*,

mia, havia llegado allí de *S. Petersbourg* con las ordenes de la Corte para las operaciones de este Exercito, las que inmediatamente comunicò à los Generales, que han de servir baxo su mando. Otras cartas de *Varsovia* afirman, que estas Tropas estàn en marcha, habiendo entrado yà una Columna de ellas en *Polonia* por la parte de *Orza*, y que las otras dos, ò tres Columnas toman su camino por la *Curtandia*; añadiendo, que todas observaban una exacta disciplina, pagando puntualmente en dinero los Viveres, y Forrages, que se les suministran. Participan de *Dresde*, que todos los Regimientos *Prusianos*, que tenian sus Cuarteles en las cercanias de esta Ciudad, se havian puesto en marcha el dia 10. para la Alta *Lusacia*, como tambien el siguiente dia dos Regimientos de aquella Guarnicion con un tren de Artilleria. El Principe *Henrique de Prusia*, y el Duque de *Bevern* las han seguido despues, habiendo dado motivo à estos movimientos la noticia que se recibió de la marcha de un grueso Cuerpo de Tropas *Austriacas*, que se abanzaba àzia la *Lusacia*. Avisan de *Leitmeritz*, que el Feld-Mariscal Conde de *Browne* havia hecho retirar todos los Destacamentos, que estaban empleados en hacer correrias en la Frontera de *Saxonia*, no habiendo dexado en ellas mas que el necessario numero de Tropas para observar los movimientos de los *Prusianos*, y oponerse à sus empreñas; pero que al mismo tiempo havia reforzado los Destacamentos, que estaban distribuidos en las Fronteras de la *Silesia*. Avisan de *Dantzic*, que en consecuencia de la resolucion, que la Regencia de esta Ciudad tomó el dia 3. de este mes, se anticiparian al Rey de *Polonia*, Elector de *Saxonia*, 1503 florines de *Alemania*; y que S. M. *Polaca* havia nombrado al Conde de *Poniatowski*, Staroste de *Premisla*, para que palle à la Corte de *S. Petersbourg* à executar cierta Comission cerca de S. M. *Rusiana*.

Genova 18. Diciembre de 1756.

Despues de haver permanecido algunos dias en este Puerto dos Fragatas Pontificias, se hicieron à la vela el Sabado de la semana passada para restituirse à *Civitavecchia*. El mismo dia entraron diferentes Embarcaciones, assi grandes, como pequeñas, que venian de varias partes, cargadas de Mercaderias, y Frutos para esta Ciudad. Las cartas de *Napoles* refieren, que sus Magestades de las *Dos Sicilias* gozaban de perfecta salud en *Caserta*, à cuyo Real Sitio havia pasado el dia 4. de este mes un gran numero de Señores, Ministros, y Personas de distincion à cumplimentar à estos Soberanos con motivo del cumple años de S. M. la Reyna de *Espana*. Los ultimos avisos de *Roma* dicen, que el Papa continuaba con alguna mejoria en su penosa enfermedad, aunque experimentando una gran dificultad en las evacuaciones de la orina, que le causaban grandes dolores. Se sabe de *Tolon*, que el Navio de Guerra el *Heulentes*, mandado por Mons. *Truguet*, en el qual se embarcò

barcò Mons. *Villarzel*, Gefe de Esquadra, y Comandante de la Marina de *Mabon*, se hizo à la vela el dia 30. del passado, yendo acompañado de las Fragatas el *Topacio*, y la *Playada*, con un viento tan favorable, que ya se le considera en su destino. La Barca que el Rey ha prestado al Consulado del Comercio de *Marsella*, y que este ha armado à sus expensas, partirà tambien en breve, y la mandará Mons. *Fort*, à quien se ha dado Patente de Teniente de Fragata. Esta Barca monta 24. Cañones, y lleva 280. Hombres de Tripulacion, en que se comprehenden quatro Capitanes de Corso, quatro Tenientes, ocho Sub-Tenientes, y sesenta Voluntarios, mandados por un Capitan, un Teniente, y un Sub-Teniente. Los Oficiales llevan Uniforme azul, con galones, y botones de Oro, y los Voluntarios tienen los Vestidos à la *Usara*. El mismo Consulado està armando otras tres Barcas, tambien del Rey, cuyos Capitanes tendrán Patentes de Tenientes de Fragata. Los Uniformes de estas tres nuevas Embarcaciones serán diferentes, porque uno ha de ser azul de *Saxonia*, con bueltas de Terciopelo carmesí: otro de escarlata, y bueltas de Terciopelo negro; y el tercero tambien de escarlata, con bueltas azules. Se cree, que estas tres Barcas se destinan à perseguir à los *Argelinos*, y *Saletinos*, que perturban el Comercio, y à castigar à estos Pyratas de un modo tan sensible, que en lo successivo tengan el debido respeto à la Vandra del Rey, y no insulten mas à sus Vassallos. Tambien se dice, que cinco Navios de Guerra, es à saber, el *Hector*, el *Achiles*, el *Valiente*, el *Ori flame*, y el *Oceano*, que han de formar la Esquadra, que mandará Mons. de la *Clue*, se emplearán contra los mismos *Berberiscos*, y se les juntarán dos Fragatas.

Londres 14. de Diciembre de 1756.

LAS dos Camaras del Parlamento han trabajado estos dias en diferentes Actos, que se han otorgado en ellas. El dia 4. se publicó un Edicto del Rey, prohibiendo la extraccion de Granos de la *Gran Bretaña*, è *Irlanda*; y el mismo dia fue Mons. *Guillermo Pitt* declarado Secretario de Estado por lo perteneciente al *Sar*, en lugar de Mons. *Fox*, cuyo Empleo jurò el 7. en un Consejo que se tuvo en *San James*. La Nacion hace un gran concepto de la habilidad de este Ministro, de su gran desinterès, y de sus buenas ideas àzia la Patria. El ha manifestado la firme resolucion en que està de trabajar por el credito, è interès del Pais; y no se duda, que la Camara de los Comunes, de que es Miembro, concurrirá al logro de las medidas, que miran à estos dos grandes objetos. El dia 11. confirió el Rey el Empleo de Thesorero de su Camara à *Carlos Townshend*: el de Montero Mayor de los Bosques de la parte de acá de la *Trente* al Conde de *Broadalbane*: el de Thesorero de las Joyas de S.M. al Cavallero *Ricardo Littleton*; y el de Inspector General de los Bosques pertenecientes à la Corona à Mons. *Juan Pitt*. *Juan Forbes* es uno de los nuevos

Comisarios del Almirantazgo; Mons. *Amian* de la Aduana; y Mons. *Sloper* del Comercio, y Plantaciones. El Conde *Duplin*, y Mons. *Pater* exercerán juntos el Empleo de Pagador General de las Tropas de Tierra. Se ha publicado de orden de S. M. Perdón General para todos los Desertores, que buelvan à sus Regimientos antes del dia 31. del mes de Enero. El examen del Almirante *Bing* se ha diferido hasta el arribo del Cavallero *Hawke*. Se continúa en prender Marineros en todas las Ciudades Maritimas del Reyno, y en todas partes se toca la Caja para recibir los Voluntarios, que quieran tentar Plaza, así en el servicio de Mar, como en el de Tierra. Siete Regimientos tienen orden de estàr prompts à embarcarse, y se cree que seràn destinados à cierta Expedicion, cuyo proyecto han formado el Almirante *Vernon*, y el General *Blakeney*, y que estàn encargados de su execucion. Mons. *Pit*, que se halla yà con mucha mejorìa, asistirà en breve à la Camara de los Comunes; y no se duda, que la presencia de este habil Ministro adelante la expedicion de los importantes Negocios, que en ella se deben tratar. Yà ha comenzado sus deliberaciones con una union, y actividad, que denotan muy buenos successos, esperandose, que con las vigorosas medidas que tome, se pondrà el Rey en estado de proseguir la Guerra con ventaja, à cuyo fin se concederàn à S. M. las sumas necessarias, así para esto, como para cumplir sus empeños con las Potencias Estrangeras; diciendose, que si S. M. se hallasse en la necesidad de contraer nuevas obligaciones, y conceder algun Subsidio, se sacarà del Tesoro Electoral de *Hanover*. El Rey ha señalado el 11. de Febrero proximo por dia solemne de Ayuno, y Rogativas en toda la *Gran Bretaña*, à fin de implorar la Bendicion de Dios sobre sus Armas.

La Haya 23. de Diciembre de 1756.

EL Baron de *Reischach*, Embiado Extraordinario de sus Magestades Imperiales, recibio la noticia de haver dado à luz felizmente la Emperatriz Reyna el dia 8. de este mes un Archiduque, de cuyo successo passò inmediatamente à dár parte à los Diputados de la Assamblea de los Estados Generales, y tambien à su Alteza la Princesa Governadora. Escriven de *Dresde*, que el Rey de *Prusia* havia tenido el gusto de ver repetidas vezes el Gavinete de Pinturas de esta Ciudad, haviendo regalado con este motivo un magnifico Relox de Oro, guarnecido de Diamantes, al Gefe de el, y dado 200. escudos para que se repartiessen entre sus Criados; añadiendo, que la Fabrica de Porcelana de esta Capital se havia abierto nuevamente. Tambien escriven, que con la noticia que se recibio allí de que los *Austriacos* havian cortado en las cercanias de *Zitau*, durante la noche, à tres Regimientos *Prusianos*, se havian hecho partir inmediatamente otros tres de los que estàn de Guarnicion en aquella Ciudad, y muchos Cuerpos de los acuartelados en sus cercanias, con 20. Cañones, y 50. Carros cargados de Municiones, los quales debian marchar de dia, y de noche,

cuya

cuya novedad hacia creer, que S. M. Prusiana los seguiria en persona. Avisan de *Frankfort*, que las Tropas *Austriacas*, que partieron del Pais Baxo para *Bohemia*, han encontrado en el camino alguna dificultad, por està helado el *Rhin*, lo que les ha precisado à detenerse hasta que este Rio vuelva à tener libre su curso; pero que en el interin se havia reglado su marcha àzia *Nusremberg*. Avisan de *Munich*, que el dia 11. de este mes falleció en aquella Corte la Emperatriz *Maria Amelia de Austria*, Viuda del Emperador *Carlos VII.* de edad de 55. años, un mes, y 20. dias. S. M. Imperial era hija del difunto Emperador *Joseph*, prima hermana de la Emperatriz Reyna de *Ungria*, y hermana de la Reyna de *Polonia*. Tambien participan de *Fulde*, que el dia 4. murió en esta Ciudad, de edad de 72. años, *Amàn*, Baron de *Bussek*, Obispo, y Abad de esta Abadia, Principe del Sacro Romano Imperio, Archi-Canciller de la Emperatriz Reyna, y Primado de *Germania*, y de las *Galias*, habiendo sido electo Principe, y Abad el año de 1737, y creado primer Obispo de esta Ciudad por el Papa *Benedicto XIV.* el de 1752.

Paris 25. de Diciembre de 1756.

EL Baron de *Mackau*, que và à residir en calidad de Ministro del Rey à la Dieta General del Imperio, fue presentado à S. M. por el señor *Rouillè*, Ministro, y Secretario de Estado por lo tocante à los Negocios Estrangeros. El señor *Blondèl de Aubers* prestò juramento el dia 17. en manos del Rey por el Empleo de primer Presidente del Parlamento de *Flandes*, que vacò por muerte del señor de *Pollinchove*. El Marquès de *Lopital*, nombrado Embaxador à S. M. *Rusiana*, se despidió el 19. del Rey, y de la Familia Real, y el Baron de *Lopital*, el Conde de *Fougieres*, el Cavallero de la *Meseliere*, el Marquès de *Bermon*, el Baron de *Fitengkof*, y el señor *Bay de Tellins*, que acompañan à este Embaxador à *Petersbourg*, tuvieron el honor de presentarse al Rey el mismo dia. El Conde de *Bachi*, que ha buuelto de su Embaxada de *Portugal*, cumplimentò tambien à S. M. el dia siguiente. La Esquadra mandada por el señor *Perrier* el mayor, Gefe de Esquadra de las Armadas Navales, entrò en *Brest* el dia 13. de este à las once de la noche, bolviendo de las Islas de la *America*. Este Oficial partiò de este Puerto el 26. de Febrero de este año, y su Esquadra se compone de los Navios, y Fragatas el *Corage*, el *Protèe*, el *Amphion*, la *Aguila*, la *Flor de Lis*, y la *Esméralda*. La Fragata del Rey la *Avenakisa*, contruida en *Quebec*, llegó à *Brest* algunas horas antes que la Esquadra, y ha conducido 150. Soldados de la Guarnición del Fuerte *Chongren* con sus Oficiales. La primera de las dos Declaraciones, que el Rey mandò ver en el Parlamento, quando S. M. tuvo su Real Trono de Justicia el dia 13. de este mes, es del tenor siguiente: LUIS, POR LA GRACIA DE DIOS, Rey de *Francia*, y de *Navarra*. A todos los que las presentes vieren, salud: En todos tiempos hemos procurado apaciguar las inquietudes, que se han suscitado

citado en este Reyno con motivo de la Constitucion *Unigenitus*, empleando para ello nuestra autoridad, y haciendo que se le tenga el respeto, y sumision debida, embarazando asimismo el abuso de que se la quiera atribuir un caracter, y unos efectos, que por su naturaleza no puede tener. Sobre todo, nos ha parecido, que sería muy importante el poner perpetuo silencio en unas cuestiones, que no pueden dexar de turbar la tranquilidad publica. Hemos tenido la satisfaccion de ver à nuestro Santo Padre el Papa, que haciendonos justicia por nuestro amor à la Religion, ha aplaudido las ideas, que nos han obligado à hacer se den à la Autoridad de la Iglesia la obediencia que se le debe, mantener la paz, y reprimir à los que solicitan turbarla, y hemos recibido con el mayor reconocimiento las señales, que la paternal benignidad de este Santo Pontifice, que tan dignamente ocupa la Silla de *San Pedro*, nos ha dado en las Cartas, que nos ha dirigido. Animado, pues, del mismo zelo, y del deseo de concluir una obra tan necessaria al bien de nuestro Estado, nos ha parecido, que para mantener la observancia de las Leyes, anteriormente publicadas, debiamos aun providenciar sobre diferentes puntos, que han dado motivo à nuevas discordias, y abolir al mismo tiempo todo lo que ha pasado por una, y otra parte con motivo de estas disputas, para destruir, si es posible, hasta su memoria. Por estas, y otras razones, que nos mueven, de acuerdo de nuestro Consejo, y de nuestra cierta ciencia, pleno poder, y autoridad Real, hemos resuelto, declarado, y ordenado, y por las presentes, firmadas de nuestra mano, declaramos, ordenamos, y queremos: I. Que las Cartas- Patentes, y Declaraciones dadas, asì por el difunto Rey, nuestro muy venerado Señor, y Visabuelo, como por Nos, y registradas en nuestros Consejos con motivo de la Constitucion *Unigenitus*, se cumplan segun su forma, y tenor; y que en su consecuencia todos nuestros Subditos tengan à la dicha Constitucion el respeto, y sumision que se le debe, sin que, no obstante esto, se le pueda atribuir la denominacion, caracter, ni efectos de regla de Fè. II. No pretendemos, que el perpetuo silencio, prescripto en nuestras Declaraciones, el qual queremos, que inviolablemente se observe, perjudique al derecho que tienen los Arzobispos, y Obispos de instruir à los Eclesiasticos, y Feligreses, que están à su cargo. Exortamos no obstante, y ordenamos à los dichos Arzobispos, y Obispos, que se contengan en el exercicio de su Ministerio dentro de los limites de la caridad, y moderacion Christiana, evitando quanto les sea posible el turbar la tranquilidad publica. III. El Artículo XXXIV. del Edicto del mes de Abril de 1695. se observará segun su forma, y tenor, y en su consecuencia todas las Causas, y Actos Civiles, concernientes à la administracion, y denegacion de los Sacramentos, serán juzgados por Juezes Eclesiasticos, con exclusion de todos los Juezes, y Tribunales Seculares, à quienes mandamos se la remitan libremente, y sin perjuicio de la apelacion, como de abuso. Y por lo que mira à las quejas, y profe-

cuciones Criminales sobre este assunto , serán juzgadas , así ante nuestros Juezes , que tienen el conocimiento de los casos Reales , y por apelacion en nuestros Consejos , como ante los Juezes Eclesiasticos , cada uno en la parte que le toca , y compete ; à saber , ante nuestros Juezes por razon de caso privilegiado , y ante los Juezes Eclesiasticos por el delito comun , todo conforme à las Ordenanzas ; pero sin que nuestros Consejos , y Juezes puedan ordenar en qualquiera manera , ò con qualquier expresion , que se administren los Sacramentos , dexando salvo à nuestros dichos Consejos , y Juezes el pronunciar la pena correspondiente contra los que se ayan hecho reos al tiempo de la administracion , ò denegacion de los Sacramentos. IV. No podrán , sin embargo , los Curas , y demás Eclesiasticos , encargados de la administracion de los Sacramentos , ser perseguidos por las denegaciones que hicieren à aquellos contra quienes subsistan las condenaciones , y Censuras juridicas , y personalmente pronunciadas contra ellos , y actualmente excutoriadas por su inobediencia à la Autoridad , y Decisions de la Iglesia , y particularmente à la Constitucion *Unigenitus* ; ò à los que al mismo tiempo que ayan pedido , que se les admita à la participacion de los Sacramentos , ayan hecho publicamente conocer su inobediencia à dicha Constitucion ; exortamos , y mandamos , no obstante , à los Arzobispos , y Obispos , vigilen sobre que los dichos Curas , y Clerigos no hagan à las personas , à quienes administren los Sacramentos , ningunas preguntas indiscretas , que puedan dirigirse à turbar la paz. V. Y queriendo , que todo lo que se ha executado con motivo de las ultimas turbaciones quede sepultado en el olvido , ordenamos , que todo se repate , y tenga por no sucedido. Igualmente querèmos , que todas las Prosecuciones , Decretos , y Procedimientos , que se huvieren hecho , y todos los Mandamientos , Sentencias , y Autos , que se huvieren seguido en este assunto , queden sin efecto alguno ; y en su consecuencia , que aquellos contra quienes se huviesen hecho , ò expedido los dichos Mandamientos , Sentencias , y Autos , vuelvan , en virtud de las presentes , à su antiguo estado , y exercicio : Por tanto mandamos , y ordenamos à nuestros amados , y fieles Consejeros , Oficiales de Justicia , que residen en nuestro Parlamento de *Paris* , que hagan leer , publicar , y registrar las presentes , como asimismo guardar , y observar su contenido al pie de la letra , segun su forma , y tenor , porque así es nuestra voluntad. En testimonio de lo qual hemos hecho poner nuestro Sello à las dichas presentes. Dada en *Versalles* à 10. de Diciembre del año de Gracia de 1756 , y de nuestro Reynado el 42. Firmado : LUIS ; y mas abaxo. Por el Rey, *M. P. de Voyer de Argenfon* , y selladas con el gran Sello en cera amarilla. La segunda Declaracion es de la misma fecha , y mira à las reglas que el Rey quiere se observen en el Parlamento. Y por el Edicto que acompaña à las dos Declaraciones , suprime S. M. la quarta , y quinta Camara de Pesquisas , è Informaciones.

Madrid 11. de Enero de 1757.

LOS Reyes nuestros Señores experimentan cumplida salud en su Palacio del Buen-Retiro; consiguiendo igual felicidad en San Ildephonso la Reyna Viuda nuestra Señora, y el Señor Infante Don Luis.

El Jueves de la semana pasada, Fiesta de la *Adoracion de los Santos Reyes*, asistió el Rcy, acompañado de los Grandes, Embaxadores, Mayordomos de Semana, y Gentil-Hombres de Boca, y Casa, à la Milla Mayor, que dixo Pontificalmente en la Iglesia del Real Monasterio de San Geronymo el Illmo. Señor Nuncio de su Santidad; y habiendo subido S. M. al Presbyterio al tiempo del Ofertorio, asistido de los Grandes, y Embaxadores, ofreció en manos de este Prelado tres preciosos Calizes con Oro, Incienso, y Myrra, à cuya funcion concurrió tambien la Reyna nuestra Señora desde la Tribuna. Este dia por la noche tuvieron sus Magestades la diversion de ver representar en su Real Coliseo la Opera intitulada: *La Nitti*, fiesta que se repitió antes de ayer.

El Rmo. P. General de la Religion de San Juan de Dios, que con motivo de hacer su Visita Regular de las Provincias de España, llegó à esta Corte, tuvo el Domingo 9. de este mes el honor de cumplimentar à S. M., y besar su Real mano.

Se ha sabido de Buenos-Ayres, que despues de vencidos los Indios del Rio Uruguay por las Tropas del Rey, auxiliadas con las de S. M. Fidelissima, en la Batalla del dia 10. de Febrero proximo pasado, siguieron los Vencedores sus marchas à los Pueblos; y habiendo superado inmensas dificultades de la naturaleza, que se experimentan en aquellos Desiertos, se alojaron sin oposicion en los Pueblos de los Indios, los quales quedaban preparandose para su transmigracion à los parages que se les señale, de cuyos antecedentes, y resultas se dará à su tiempo noticia al Publico.

Por dos Expressos, que despachò Don Estevan Joseph de Abaria, Presidente del Tribunal de la Contratacion, en Cadix, ha recibido el Rey la noticia de haver dado fondo en aquella Bahia los dias primero, y 2. del presente el Navio de S. M. el *Jason*, y el Mercante *Santa Maria, Reyna del Mar*, que buelven de Cartagena, y la Habana; y el *San Andrés*, que regresa del Puerto de Buenos-Ayres. La carga que conducen estos tres Baxeles para S. M., y el Comercio, consiste en un millon, 344988. pesos fuertes en Oro, y Plata acuñado, y labrado: 314581. Cueros al pelo: 84737. arrobas de Azucar: 14813. arrobas de Calcarilla: 50. de Calaguala: 64890. libras de Añil; y otros Efectos.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: En la Imprenta de la Gaceta, calle de Alcalá.